



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 010.24 - 0134 DE 2018

(31 ene 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10)

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, "corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
2. El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del Ingreso y del Gasto."

Que el Artículo 3º de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2018", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto 4836 de 2011, Ley 975 de 2005, Ley 1448 de 2011, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018". La anterior disposición aplica para la Administración Central del Departamento y para los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente.

Que el Artículo 30 de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017, establece: Autorizar al Gobernador (a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2018, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1807 del 18 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2018".

Que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas mediante el Formato FO-M7-P1-07 SADE No. 335302 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 29 de enero de 2018 solicita realizar traslado presupuestal entre dependencias de la Administración Central por valor de \$11.682.503.538 con contracrédito en la apropiación: 2-13429 denominada: FIDEICOMISO FODEPVAC PATRIMONIO AUTÓNOMO del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas para acreditar la misma apropiación del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. Lo anterior, se justifica de la siguiente manera: "Se solicita el traslado relacionado en el cuadro de contracrédito al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional por ser de competencia y funcionalidad la ejecución de dichos recursos."

Que la Secretaría de Movilidad y Transporte mediante el Formato FO-M7-P1-07 SADE No. 334842 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 25 de enero de 2018 solicita realizar traslado presupuestal con contracrédito en la apropiación: 2-12102 denominada: MATERIALES Y SUMINISTROS por valor de \$5.000.000 para acreditar la apropiación 2-12236 denominada: OTROS SEGUROS por valor de \$5.000.000. Lo anterior, se justifica de la siguiente manera: "Se requiere el traslado presupuestal (...) con el fin de adquirir los seguros a favor de terceros para dos camionetas adscritas a la Secretaría de Movilidad y Transporte."

En mérito de lo expuesto ...

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar los siguientes traslados presupuestales en el grupo de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal del 2018, así:

CONTRACRÉDITOS						
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1009	1147	2-13429	9999999999999999	9999999999999999	FIDEICOMISO FODEPVAC PATRIMONIO AUTONOMO	11.682.503.538
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS						11.682.503.538



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
DECRETO No. 010.24 - 0134 DE 2018
(31 Ene 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1156	2-12102	9999999999999999	9999999999999999	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.000.000
TOTAL SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE						5.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS						11.687.503.538

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el producto de los contracréditos que trata el artículo anterior, efectúese los siguientes créditos así:

CRÉDITOS						
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1009	1148	2-13429	9999999999999999	9999999999999999	FIDEICOMISO FODEPVAC PATRIMONIO AUTONOMO	11.682.503.538
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL						11.682.503.538

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1156	2-12236	9999999999999999	9999999999999999	OTROS SEGUROS	5.000.000
TOTAL SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE						5.000.000
TOTAL CRÉDITOS						11.687.503.538

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (31) días del Mes de (Ene) de Dos Mil Dieciocho, (2018).


DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA


MARÍA VICTORIA MACHADO ANAYA
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Vo.Bo: Dr. Rubén Alonso Arteaga Ortigón - Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas
Revisó: Luz Karime Rubiano Bacca - Profesional Contratista
Transcriptor: Rosa Angélica Quintero Ríos - Profesional Contratista; Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas